



**PROTOCOLIZACION**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REVOCATORIA DE  
PODER GENERAL OTORGADO POR TRIADA-EMA,  
S.A. A FAVOR DE ANA BEATRIZ NAVARRO  
FERNANDEZ; Y, PODER GENERAL OTORGADO POR  
TRIADA EMA S.A. SUCURSAL ECUADOR A FAVOR  
DEL DOCTOR KURT HERBERT SCHLENKER  
KNUESLI, Y MAS DOCUMENTOS**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**QUITO, A 24 DE ENERO DEL 2007**

**DI: 03 COPIAS**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

**JP**

*Tatiana Laguardo*  
TATIANA M LAGUADO G.  
INPREABOGADO N° 114.048

*José María Pulido*

NOTARIA PUBLICA 33 DEL MUNICIPIO  
LIBERTADOR DEL DISTRITO CAPITAL  
Recibido el 03/10/07  
Planilla N° 000028  
Otorgamiento 03/10/07  
Mancos Bs. 43620

0002  
Nº.

24

NOTARIA

TOMO

0

37



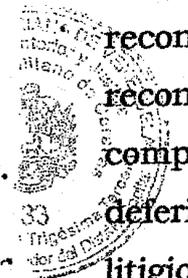
Yo, RUBEN DARIO LAGUADO HEREDIA, venezolano, mayor de edad, casado, domiciliado en Caracas, con cédula de identidad N° V-1.582.065 procediendo en mi carácter de Gerente y Representante Legal de la empresa multinacional andina, **TRIADA-EMA, S.A.** domiciliada en la Avenida La Salle, Edificio Inpreabogado, Piso 8, Oficina 8-3, Urbanización Los Caobos, sector Plaza Venezuela de Caracas, Distrito Capital, República Bolivariana de Venezuela, sociedad organizada según las Leyes de la República Bolivariana de Venezuela, inscrita en el Registro Mercantil V de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda en fecha 22 de junio de 2001, bajo el N° 72, Tomo 556-A Qto; modificada el 14 de agosto de 2003, bajo el N° 10, Tomo 798-A, suficientemente autorizado por las cláusulas 34, 37 (encabezado y letras "b" y "c") y 38 de los estatutos de mi representada, y en cumplimiento a lo acordado en la Asamblea de Junta Directiva en Sesión Extraordinaria (Acta N° 33) de fecha 02 de octubre de 2006 realizada en el Salón de Juntas de TRIADA EMA S.A. SUCURSAL COLOMBIA domiciliada en la ciudad de Palmira, Valle del Cauca, Colombia la cual se encuentra debidamente legalizada por apostilla bajo el N° 5712377 de fecha 23 de octubre de 2006, constante de cinco (5) folios, la cual acompaño en copia simple marcada con letra "A" y cuyo original presento a los solos "effectum videndi" para su certificación, declaro, por el presente acto, Revocar y dejar sin efecto el Poder General con Representación verdadera y legal de plazo indefinido otorgado a la ciudadana ANA BEATRIZ NAVARRO FERNANDEZ, de nacionalidad Colombiana con cédula de ciudadanía N° 171493568-9, casada, de profesión Economista, domiciliada en Quito, Ecuador, Poder autenticado por ante la Notaría Pública Trigésimo Tercera del Municipio

<input checked="" type="checkbox"/>	Prohibición
<input type="checkbox"/>	C. I.
<input type="checkbox"/>	Pasaporte
<input type="checkbox"/>	P. Nacimiento
<input type="checkbox"/>	Poder
<input checked="" type="checkbox"/>	Reg. Mercanti
<input type="checkbox"/>	D. Propiedad
<input type="checkbox"/>	Planilla 0,5 %
<input type="checkbox"/>	R.I.F.
<input type="checkbox"/>	T. Propiedad
<input type="checkbox"/>	Acta Revisión
<input checked="" type="checkbox"/>	Acta Asamblea
<input type="checkbox"/>	Timbres F.
<input type="checkbox"/>	Otro
Revisado por:	
<i>[Signature]</i>	
Jefe de Servicio	



libertador del Distrito Capital en fecha 22 de diciembre de 2004, quedando inserto bajo el N° 74, Tomo 93; legalizado en fecha 22 de diciembre de 2004 por ante la Oficina Civil de Registro Público del Distrito Capital del Ministerio de Interior y Justicia; legalizado en fecha 23 de diciembre de 2004 por ante la Dirección General de Registros y Notarías del Ministerio del Interior y Justicia; legalizado en fecha 28 de diciembre de 2004 por ante la Dirección General de Relaciones Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores y legalizado en fecha 04 de enero de 2005 por ante el Consulado General de la República del Ecuador. Poder que fue protocolizado ante el Notario Trigésimo Séptimo de Quito el 07 de abril de 2005, calificado por la Superintendencia de Compañías del Ecuador mediante Resolución N° 05.Q.I.J.1226 del 30 de marzo de 2005, e inscrito en el Registro Mercantil de Quito-Ecuador, el 01 de abril de 2005. En este mismo acto procedo en mi citado carácter a otorgar PODER GENERAL CON REPRESENTACION verdadera y legal de plazo indefinido, amplio y suficiente al ciudadano Doctor KURT HERBERT SCHLENKER KNUESLI, portador de la cédula de identidad ecuatoriana N° 170725789-3, domiciliado en la ciudad de Quito, Ecuador; fijándole las atribuciones siguiente: -----

- 1º) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sucursal de la Compañía en la República del Ecuador, quedando facultado para el, efecto a iniciar, responder, realizar, ejecutar o hacer valer, a nombre y en representación de la compañía, todos los actos, funciones y procedimientos legales públicos y privados que sean necesarios en la República del Ecuador, y especialmente contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas a fin de mantener a la compañía y la



Sucursal en buena existencia y permitirle funcionar legalmente

en la República del Ecuador. -----

2º) Asumir todas las facultades que se otorga al mandatario conforme se estipula en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluyendo entre otras, la facultad de conferir procuración judicial a favor de un Abogado para presentar y contestar demandas, formulando en su caso reconveniones, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconveniones, reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito mediante árbitros, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, recibir la cosa la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas facultades puede ejercerlas ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa, por sí mismo o a través de un abogado con procuración judicial. -----

3º) Emplear, mediante contrato escrito, el personal que necesite la Sucursal, y en su caso despedirlo, así como establecer reglamentos y políticas de trabajo para dicho personal. -----

4º) Arrendar o subarrendar instalaciones para almacenamiento, equipo, oficinas, casas, apartamentos u otras propiedades o instalaciones para uso de la Compañía y la Sucursal, su personal, y sus negocios. -----

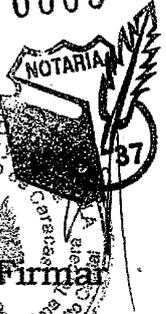
5º) Comprar o vender, ya sea al contado o a crédito, o cambiar, el mobiliario, equipo, suministros y otros bienes muebles de naturaleza semejante que considere útiles y convenientes con relación a la administración de la Sucursal -----

6º) Celebrar, elaborar, otorgar, entregar y aceptar cualquier contrato. -----

7º) Abrir, establecer o cerrar una o mas cuentas bancarias a nombre y representación de la compañía y la Sucursal, según

*Tatiana M. Lagudo*  
TATIANA M. LAGUDO G.  
INPREABOGADO N° 114.048

0005



los términos y condiciones que considere convenientes. Firmar u otorgar cheques u órdenes de retiros o girar contra las cuentas de la Compañía y La Sucursal y concretar obligaciones bancarias. -----

8º) Recaudar todos los fondos u otros bienes de propiedad de la Compañía o la Sucursal, o que la Compañía o la Sucursal tengan derecho de obtener, y firmar, aceptar y endosar para depósito todos y cualesquiera cheques, giros, pagarés, letras de cambio y órdenes de pago de dineros, ya sea que pertenezcan o lleguen a poder de la Compañía o la Sucursal. -----

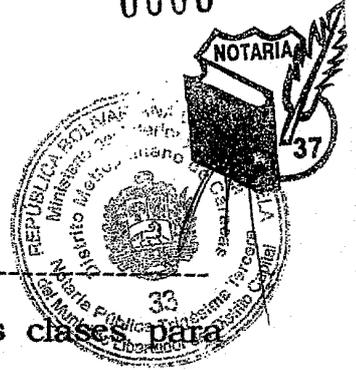
9º) Representar a la Compañía y a la Sucursal en asuntos de rutina ante cualquier departamento, agencia, autoridad o ente gubernamental u otras compañías privadas o mixtas, para la protección de los derecho o intereses de la Compañía y la Sucursal. -----

10º) Recibir para y a nombre de la Compañía y la Sucursal, todas y cualesquiera notificaciones y diligencias de emplazamiento. -----

11º) Hacer todas las demás cosas de rutina que requieran las leyes de la República del Ecuador, incluyendo cualquier concesión, contrato o licencia para que la Compañía y la Sucursal puedan realizar válidamente operaciones en el Ecuador, aún si no están aquí específicamente enumeradas, que sean necesarias a fin de mantener dicha concesión, contrato o licencia en plena vigencia y efecto. -----

12º) Delegar total o parcialmente las facultades enumeradas en los apartados 10, 11, 12 y 15 del presente poder. -----

13º) Representar a la sociedad ante cualesquiera autoridades públicas, civiles y administrativas y ante particulares, sean estas personas físicas o jurídicas y formular cuantas peticiones



Sean necesarias o convenientes ante: -----

a) Cualesquiera juzgados o Tribunales de todas clases para iniciar, seguir y terminar, tanto demandado como defendiendo, toda clase de juicios, causas, expedientes y recursos, presentando escrito, ratificándose en su contenido, desistiendo de las acciones o excepciones que ejercite y para transigir, conciliarse y absolver posiciones. -----

b) Las Autoridades Aduaneras, pudiendo firmar cuantos documentos fueren precisos para dar solución a las cuestiones que pudieran plantear y afectaran a los intereses sociales. -----

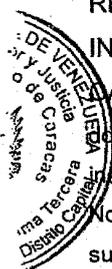
c) Las Autoridades Laborales y Sindicales u organismos similares para iniciar, seguir y terminar cuantas cuestiones pudieran plantearse a la sociedad en toda clase de asuntos, expedientes, recursos e incluso desistir, transigir, conciliarse y absolver posiciones. -----

d) Las Autoridades Administrativas, incluso las de orden fiscal, para que practique cuanto, según la índole del asunto, sea necesario o conveniente a los intereses de la Sociedad, inclusive para realizar declaraciones y pago de impuestos. -----

14º) Firmar contratos de opción y de compraventa de bienes muebles e inmuebles, arrendamiento, subarrendamiento, depósito, mandato, sociedades, etc., así como de servicios o suministros, contituyendo y retirando para dichos fines los depósitos o fianzas que fueran necesarios. -----

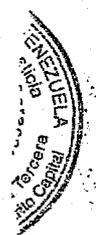
15º) Tomar parte y desistir en concursos, ofertas, licitaciones, subastas y adjudicaciones, tanto convocadas por particulares como por la administración estatal, seccional, local o sindicatos u organismos similares pudiendo firmar cuantos documentos fueren necesarios para ello, así como constituir las fianzas, depósitos y ampliaciones de éstos que fueran exigidos y





REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Dra. MELANIE C. MOUIX L. NOTARIO  
 INTERINO TRIGÉSIMO TERCERO DEL MUNICIPIO LIBERTADOR DEL DISTRITO CAPITAL. Caracas, TRES (03) de ENERO del año Dos Mil Siete (2007), 196° y 147°. El anterior documento redactado por el Abogado: TATIANA M. LAGUADO G, debidamente Colegiado e inscrito en el Inpreabogado bajo el No. 114.048. Fue liquidada Planilla de Derechos Arancelarios No. 000028, de fecha 03/01/2007, de conformidad con la Ley de Arancel Judicial vigente. Presente su otorgante dijo llamarse: RUBEN DARIO LAGUADO HEREDIA, Mayor de edad, domiciliado en: CARACAS, de nacionalidad: VENEZOLANA, de estado civil: CASADO, Con cédula de identidad N°. V-1.582.065. Leídole y confrontado el original con sus fotocopias y firmadas estas y el original en presencia del Notario, el otorgante expuso: "SU CONTENIDO ES CIERTO Y MIA LA FIRMA QUE APARECE AL PIE DEL INSTRUMENTO". El Notario en tal virtud da Fe Pública, del presente documento y de las copias firmadas en originales que formarán el Tomo Principal y el Tomo Duplicado, quedando inserto bajo el No. 24, Tomo 01, del Libro de Autenticación llevado por esta Notaría. Actuaron como Testigos Instrumentales: JHOJANN LATOZEFSKY Y FLORANGEL RODRIGUEZ, Con cédulas de identidad Nos: V-15.604.984 y V-6.526.397, funcionarios de esta Notaría designados para este acto. El Notario hace constar que ha dado lectura al Artículo 78 del Decreto Ley de Registro y del Notariado e informó a las partes del contenido, naturaleza, trascendencia y consecuencias legales de los actos o negocios otorgados en su presencia así como de las renunciaciones, reservas, gravámenes y cualquier otro elemento que afecten los bienes o derechos referidos en el acto o negocio jurídico, los cuales manifestaron en consecuencia su plena conformidad. De igual forma el Notario tuvo a la vista 1) Documento Constitutivo de TRIADA - EMA, S.A, Inscrita por ante el Registro mercantil V de la Circunscripción judicial del Distrito Capital y estado Miranda en fecha 22/06/2001, bajo el N° 72, Tomo 556-A Qto, Modificada en fecha 14/08/2003, Bajo el N° 10, Tomo 798-A, y asamblea de junta directiva en sesión extraordinaria Acta N° 33, de fecha 02/10/2006, y debidamente legalizada por apostilla Bajo N° 5712377 de fecha 23/10/2006. 2) Documento poder que se revoca, debidamente autenticado por ante esta oficina notarial en fecha 22/12/2004, Bajo el N° 74, Tomo 93.

EL NOTARIO



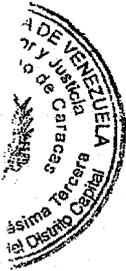
*Melanie C. Mouix L.*  
**MELANIE C. MOUIX L.**  
 Notario Público Interino Trigésimo Tercero  
 del Municipio Libertador del Distrito Capital

EL OTORGANTE

*[Signature]*

LOS TESTIGOS

*[Signatures of witnesses]*



0009  
No. 24  
NOTARIA  
37

NOTARIA PUBLICA 33 DEL MUNICIPIO  
LIBERTADOR DEL DISTRITO CAPITAL  
Recibido el día 03/10/07  
Planilla N° 000028  
Otorgamiento 03/10/07  
Arancel Bs. 43680

TRIADA EMA S.A

JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA

ACTA No. 33



Lugar: Salón de Juntas TRIADA EMA S.A SUCURSAL COLOMBIA

Fecha: Octubre 2 de 2.006

Hora: 9:00 A. M.

Asistentes: Adiella Navia de Restrepo, Alfonso Cabal Navia, Luis Miguel Cabal Navia, Diego Fernando Parra y Eduardo Restrepo Gómez, representando el 100% de los 5 miembros de la Junta Directiva.

Se constató que había Quórum para la reunión. Esta fue presidida por Alfonso Cabal Navia y actuó como Secretario Diego Fernando Parra.

1. LECTURA DEL ORDEN DEL DIA
2. DESIGNACIÓN DE APODERADO GENERAL DE TRIADA EMA S.A. SUCURSAL ECUADOR Y REVOCATORIA DEL PODER GENERAL CONFERIDO A LA SEÑORA ANA BEATRIZ NAVARRO FERNANDEZ COMO APODERADA GENERAL DE TRIADA EMA S.A. SUCURSAL ECUADOR
3. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA.

1. **Lectura del Orden del Día:** El presidente de la Junta Directiva procede a dar lectura al orden del día, el cual es aprobado por la totalidad de los asistentes y se procede a su desarrollo.
2. **Designación de nuevo Apoderado General de TRIADA EMA S.A. Sucursal Ecuador y revocatoria del Poder General conferido a la señora ANA BEATRIZ NAVARRO FERNANDEZ como Apoderada General de TRIADA EMA S.A. Sucursal Ecuador:** En desarrollo del orden del día, la Junta Directiva designa como Apoderado General de TRIADA EMA S.A. Sucursal Ecuador al Doctor **KURT HERBERT**.

12

**SCHLENKER KNUESLI**, portador de la cédula de identidad ecuatoriana número 170725789-3, domiciliado en la ciudad de Quito, Ecuador, fijándole las atribuciones siguientes:

1.- Ejercer la *representación legal, judicial y extrajudicial* de la Sucursal de la Compañía en la República del Ecuador, quedando facultado para el efecto a *iniciar, responder, realizar, ejecutar o hacer valer*, a nombre y en representación de la compañía, todos los actos, funciones y procedimientos legales públicos y privados que sean necesarios en la República del Ecuador, y especialmente *contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas a fin de mantener a la Compañía y la sucursal en buena existencia y permitirle funcionar legalmente en la República del Ecuador*.

2.- Asumir todas las facultades que se otorga al mandatario conforme se estipula en el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluyendo entre otras, la *facultad de conferir procuración judicial a favor de un Abogado para presentar y contestar demandas, formulando en su caso reconveniones, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconveniones, reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito mediante árbitros, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, recibir la cosa la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos*. Estas facultades puede ejercerlas ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa, por si mismo o a través de un abogado con procuración judicial.

3.- Emplear, mediante contrato escrito, el personal que necesite la Sucursal, y en su caso despedirlo, así como establecer reglamentos y políticas de trabajo para dicho personal.

4.- Arrendar o subarrendar instalaciones para almacenamiento, equipo, oficinas, casas, apartamentos u otras propiedades o instalaciones para uso de la Compañía y la Sucursal, su personal, y sus negocios.

5.- Comprar o vender, ya sea al contado o a crédito, o cambiar, el mobiliario, equipo, suministros y otros bienes muebles de naturaleza semejante que considere útiles y convenientes con relación a la administración de la Sucursal.

6.- Celebrar, elaborar otorgar, entregar y aceptar cualquier contrato.

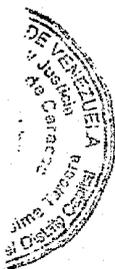
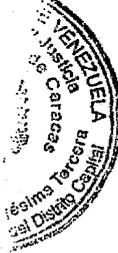
7.- Abrir, establecer o cerrar una o más cuentas bancarias a nombre y representación de la Compañía y la Sucursal, según los términos y condiciones que considere convenientes. Firmar u otorgar cheques u órdenes de retiros o girar contra las cuentas de la Compañía y la Sucursal y concretar obligaciones bancarias.

8.- Recaudar todos los fondos u otros bienes de propiedad de la Compañía o la Sucursal, o que la Compañía o la Sucursal tengan derecho



X

X



de obtener, y firmar, aceptar y endosar para depósito todos y cualesquiera cheques, giros, pagarés, letras de cambio y órdenes de pago de dineros, ya sea que pertenezcan o lleguen a poder de la Compañía o la Sucursal.

9.- Representar a la Compañía y a la Sucursal en asuntos de rutina ante cualquier departamento, agencia, autoridad o ente gubernamental u otras compañías privadas o mixtas, para la protección de los derechos o intereses de la Compañía y la Sucursal.

10.- Recibir para y a nombre de la Compañía y la Sucursal, todas y cualesquiera notificaciones y diligencias de emplazamiento. X

11.- Hacer todas las demás cosas de rutina que requieran las leyes de la República del Ecuador, incluyendo cualquier concesión, contrato o licencia para que la Compañía y la Sucursal puedan realizar válidamente operaciones en el Ecuador, aún si no están aquí específicamente enumeradas, que sean necesarias a fin de mantener dicha concesión, contrato o licencia en plena vigencia y efecto. X

12.- Delegar total o parcialmente las facultades enumeradas en los apartados 10, 11, 12 y 15 del presente poder.

13.- Representar a la sociedad ante cualesquiera autoridades públicas, civiles y administrativas y ante particulares, sean estas personas físicas o jurídicas y formular cuantas peticiones sean necesarias o convenientes ante: X

- a) Cualesquiera juzgados o Tribunales de todas clases para iniciar, seguir y terminar, tanto demandado como defendiendo, toda clase de juicios, causas, expedientes y recursos, presentando escritos, ratificándose en su contenido, desistiendo de las acciones o excepciones que ejercite y para transigir, conciliarse y absolver posiciones.
- b) Las Autoridades Aduaneras, pudiendo firmar cuantos documentos fueren precisos para dar solución a las cuestiones que pudieran plantear y afectar a los intereses sociales.
- c) Las Autoridades Laborales y sindicales u organismos similares para iniciar, seguir y terminar cuantas cuestiones pudieran plantearse a la sociedad en toda clase de asuntos, expedientes, recursos e incluso desistir, transigir, conciliarse y absolver posiciones y .
- d) Las Autoridades Administrativas, incluso las de orden fiscal, para que practique cuanto, según la índole del asunto, sea necesario o conveniente a los intereses de la Sociedad, inclusive para realizar declaraciones y pago de impuestos.

14.- Firmar contratos de opción y de compraventa de bienes muebles e inmuebles, arrendamiento, subarriendo, depósito, mandato, sociedades, etc., así como de servicios o suministros, constituyendo y retirando para dichos fines los depósitos o fianzas que fueran necesarios.

11



15.- Tomar parte y desistir en concursos, ofertas, licitaciones, subastas, adjudicaciones, tanto convocadas por particulares como por la Administración estatal, seccional, local o sindicatos u organismos similares, pudiendo firmar cuantos documentos fueren necesarios para ello, así como constituir las fianzas, depósitos y ampliaciones de éstos que fueran exigidos y retirarlos.

16.- Cobrar deudas a particulares, entidades privadas y públicas, firmando recibos; librar, aceptar, endosar y descontar letras de cambio que afecten a operaciones comerciales de la Sociedad. X

17.- Notificar en forma legal la revocación de poderes otorgados previamente a apoderados generales o especiales de la Compañía. X

18.- Solicitar a la Superintendencia de Compañías del Ecuador la calificación del presente poder general y demás diligencias hasta su inscripción en el registro mercantil.

19. - Ninguna de las facultades enunciadas anteriormente podrá delegarse a terceras personas, a excepción de lo establecido en el apartado segundo y décimo segundo del presente instrumento.

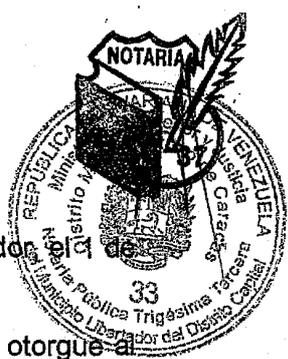
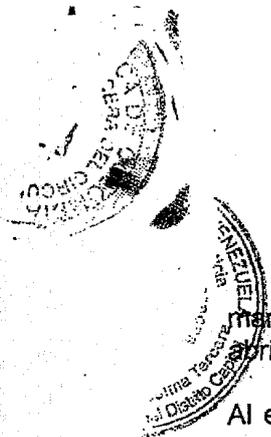
Las facultades que mediante el presente instrumento se le otorgan al Doctor **KURT HERBERT SCHLENKER KNUESLI**, continuarán en plena vigencia y efecto hasta que el representante legal de la Compañía, por resolución de la Junta Directiva, otorgue la revocatoria del presente poder general. \*

En general el Apoderado podrá ejecutar todos los actos principales y conexos que le permitan cumplir a cabalidad el objeto de este Mandato sin que se pueda alegar falta de poder.

c). El Gerente de TRIADA EMA S.A. otorgará el poder con las formalidades legales, el mismo que será remitido al Ecuador a efectos de que los Procuradores de la Compañía en el Ecuador, Dr. Mario Prado Mora y/o Dra. Gabriela Jaramillo Arroyo efectúen todas las diligencias necesarias para obtener la calificación del mismo por parte de la Superintendencia de Compañías del Ecuador y su consecuente inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

La Junta Directiva asimismo resuelve revocar el Poder General conferido a la señora Ana Beatriz Navarro Fernández, otorgado por el Gerente de TRIADA EMA S.A., Rubén Darío Laguado Heredia, el 22 de diciembre de 2004, en Caracas - Venezuela, poder que fue protocolizado ante el Notario Triguésimo Séptimo de Quito el 7 de abril de 2005, calificado por la Superintendencia de Compañías del Ecuador mediante Resolución No. 05.Q.IJ.1226 de 30 de

JA



marzo de 2.005, e inscrito en el Registro Mercantil de Quito - Ecuador el día 14 de abril de 2.005.

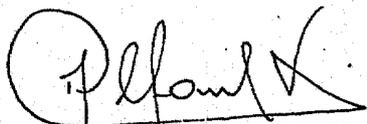
Al efecto, la Junta Directiva dispone que el texto del poder que se otorgue a nuevo Apoderado General, Doctor KURT HERBERT SCHLENKER KNUESLI, contenga específicamente la revocatoria del poder general otorgado previamente a la Sra. Ana Beatriz Navarro F., así como la facultad de efectuar todos los actos y gestiones necesarias, que de conformidad con la legislación ecuatoriana se requieran para perfeccionar la revocatoria de dicho poder.

3. **Elaboración y aprobación del presente Acta:** Se estableció un receso para la redacción del acta que fue presentada y sometida a consideración de la Junta Directiva y al no encontrar objeción fue aprobada

No siendo más el objeto de la reunión, se levanta la sesión, siendo las 11:00 A.M.

Presidente

Secretario

  
ALFONSO CABAL NAVIA

  
DIEGO FERNANDO PARRA



18 OCT 2006

En Palmita a \_\_\_\_\_ de 2006  
Deseñada de la Notaria 32. de \_\_\_\_\_  
**Alfonso Cabal Navia - Diego**  
**Fernando Pardo**

14881400 - 16246449

*[Handwritten Signature]*  
14881400

*[Handwritten Signature]*  
16246449

JORGE ENRIQUE  
NOTARIO PUBLICO  
PALMITA VALLE



El día 23 de Octubre de 2006  
El Director de Gestión Notarial  
Certificó que el presente documento  
se encontraba en el ejercicio del cargo

*[Handwritten Signature]*



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**APOSTILLE**

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

País: República de Colombia  
(Country: Parag)

El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: GLORIA ACONCHA GARCIA  
(Has been signed by: A été signé par)  
Actuando en calidad de: DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL  
(Acting in the capacity of: Agissant en qualité de)

Lleva el sello / estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE  
NOTARIAL Y REGISTRO  
(Bears the seal / Stamp of: Est revêtu du sceau de / timbre de)

Certificado  
(Certified - Attesté)

En: Bogotá D.C.  
(At: A)

El: LUNES, 23 DE OCTUBRE DE 2006  
(The: Le:)

Por: Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores  
(By: The Ministry of Foreign Affairs - Par: Legalisations du Ministère des Affaires Étrangères)

Bajo el No: 5712377  
(Seal / Stamp: - Sceau / Timbre)

Nombre del titular del documento: ALFONSO CABAL NAVIA - TRIADA  
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire du document)

Tipo de documento apostillado: FIRMA AUTENTICA ACTA SOCIOS 33  
(Type of document: - Type de document)

Número de hojas apostilladas: 5  
(Number of pages: - Nombre de pages)

ARI43566



www.minrext.gov.co/apostilla

*[Handwritten Signature]*

Firma  
(Signature - Signature)



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. Dra. MELANIE C. MOUJX L. NOTARIO INTERINO TRIGÉSIMO TERCERO DEL MUNICIPIO LIBERTADOR DEL DISTRITO CAPITAL. Caracas, TRES (03) de ENERO, del año Dos Mil Siete (2007). 196° y 147°. Este es el Anexo, a que se refiere el documento redactado por el Abogado: TATIANA M. LAGUADO G, fue presentado para su autenticación y devolución según planilla No. 000028, de fecha 03/01/2007, presente su otorgante dijo llamarse: RUBEN DARIO LAGUADO HEREDIA, el cual quedó anotado bajo el No. 24, tomo 01, de los Libros de Autenticaciones llevados en esta Notaria.

EL NOTARIO -



*Melanie C. Moujx L.*

MELANIE C. MOUJX L.  
Notaria Pública Interino Trigésimo Tercero  
Municipio Libertador del Distrito Capital

*Ruben Dario Laguado Heredia*

EL OTORGANTE



Nº 206519

0015



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DE INTERIOR Y JUSTICIA  
OFICINA CIVIL DE REGISTRO PUBLICO  
DEL DISTRITO CAPITAL  
CARACAS



Quien suscribe, **Dra. SUSANA RAMÍREZ ARAQUE**. Registradora

*Civil. Auxiliar del Distrito Capital. Hace constar, para dar cumplimiento al Art. 63 de la Ley de Registro Público y del Notariado se legaliza la firma de el (la) ciudadano (a): **Dra. MELANIE C. MOULX L.** Quien para la fecha que suscribe es:*

**NOTARIO PÚBLICO INTERINO TRIGÉSIMO TERCERO DEL MUNICIPIO LIBERTADOR DEL DISTRITO CAPITAL.** La presenté

legalización no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma,

Timbres Fiscales. 0,42 U.T. Papel de seguridad: 206519 Cancelación del Servicio

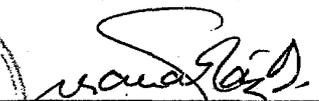
Autónomo según Planilla Nº 0126 Por un monto de Bs. 153.000,00. El presente

documento fue elaborado por la Funcionaria: **Maria Victoria Cepeda**. Caracas,

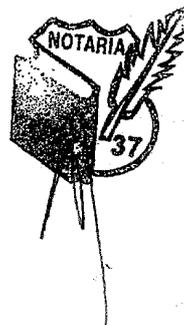
Cuatro (04) de Enero del 2007.

  
**Maria Victoria Cepeda**  
FUNCIONARIA AUTORIZADA



  
**Dra. SUSANA RAMÍREZ ARAQUE**  
REGISTRADORA CIVIL AUXILIAR DEL  
DTTO CAPITAL

0017



República Bolivariana de Venezuela



**MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA**

Se legaliza la firma que antecede de la ciudadana

**SUSANA RAMIREZ ARAQUE**

quien era como se titula, **Registradora Principal Aux. del Dtto. Capital**

Se advierte que la presente legalización no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.

Caracas,

Años 196° y 147°

Por el Ministro,

**CRUZ N. RIVAS DOMÍNGUEZ**

**Director Adjunto de Registros y Notarías**

Por delegación de firma, según Resolución N° 159 del 29-04-2005  
Publicada en Gaceta Oficial N° 38.186 del 13-05-2005





REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CONSULARES



**APOSTILLE**

Convention de La Haye del 5 Octobre 1961

1- País: **VENEZUELA**

El presente documento público :

2- Ha sido suscrito por: **CRUZ RIVAS DOMINGUEZ**

3- Actuando en su calidad de: **DIRECTOR ADJUNTO DE REGISTROS Y NOTARIAS**

4- Llevando el sello/timbre de: **MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA**

**Certificado**

5- En Caracas: **10/01/2007**

6- Por el Ministro:

7- N°: **0000825**

8- Sello/Timbre

9- Firma



*[Handwritten signature]*  
**ROMULO HENRIQUEZ**  
Director del Servicio Consular Nacional  
Res. DM N° 332 del 26/10/2006



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE PARTE INTERESADA SE PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, LA ESCRITURA PUBLICA DE REVOCATORIA DE PODER GENERAL OTORGADO POR TRIADA-EMA, S.A. A FAVOR DE ANA BEATRIZ NAVARRO FERNANDEZ; Y, PODER GENERAL OTORGADO POR TRIADA EMA S.A. SUCURSAL ECUADOR A FAVOR DEL DOCTOR KURT HERBERT SCHLENKER KNUESLI, Y MAS DOCUMENTOS; TODO LO CUAL CONSTA EN DIECIOCHO FOJAS UTILES Y CON ESTA FECHA. QUITO, A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.



EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

Notaria 37ma  
NOTARIA

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA, DE PROTOCOLIZACION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REVOCATORIA DE PODER GENERAL OTORGADO POR TRIADA-EMA, S.A. A FAVOR DE ANA BEATRIZ NAVARRO FERNANDEZ; Y, PODER GENERAL OTORGADO POR TRIADA EMA S.A. SUCURSAL ECUADOR A FAVOR DEL DOCTOR KURT HERBERT SCHLENKER KNUESLI, Y MAS DOCUMENTOS; SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

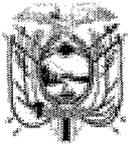


EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

Notaria 37ma  
NOTARIA



*R...*



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



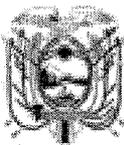
**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. SETECIENTOS CINCO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 16 de febrero de 2.007, bajo el número **0588** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **801** del Registro Mercantil de diecisiete de marzo de dos mil tres, a fs. 702, Tomo 134 y **721** del Registro Mercantil de uno de abril de dos mil cinco, a fs. 623, Tomo 136.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Protocolización efectuada el veinticuatro de enero del año dos mil siete, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**, referente al **PODER** que la compañía extranjera "**TRIADA EMA S.A.**", confiere a favor del Señor **KURT HERBERT SCHLENKER KNUESLI**, así como la **REVOCATORIA DE PODER** que la misma concedió a favor de la Señora **ANA BEATRIZ NAVARRO FERNÁNDEZ**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0354**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **010554**.- Quito, a veintiocho de febrero del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-



*Dr. Héctor Gavilanes Freire*  
**DR. HÉCTOR GAVILANES FREIRE**  
**REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE**  
**DEL CANTÓN QUITO**

Hg/mn.-



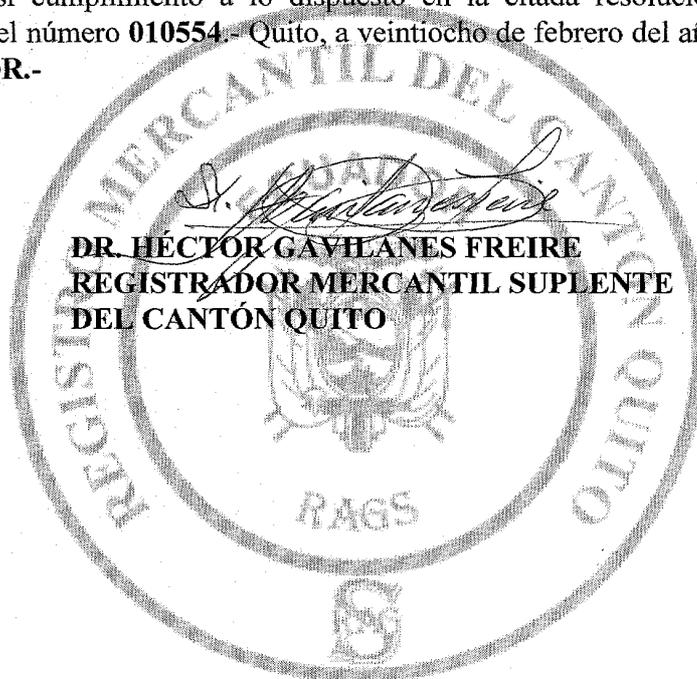


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. SETECIENTOS CINCO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 16 de febrero de 2.007, bajo el número **0588** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0354**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **010554**.- Quito, a veintiocho de febrero del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR.-**

  
**DR. HÉCTOR GAVILANES FREIRE**  
**REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE**  
**DEL CANTÓN QUITO**



Hg/mn.-

